

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/526/2017-PI	RS00013417	00222617

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con la resolución del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante el cual ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

""COPIA ESCANEADA DE LA ESCRITURA DEL PREDIO DE 650 METROS CUADRADOS COMPRADO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN." (sic)." (sic).

En tal virtud, se envió copia simple de la resolución que nos ocupa al área competente, que en el presente caso resulta ser la Dirección de Administración, de conformidad con la propia resolución así como, las facultades previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En tal sentido el área por disposición normativa, envió la respuesta a través de oficio signado por su director, la respuesta enviada del área cumple con todas las aristas del requerimiento informativo, por lo cual se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en dado caso que se exceda la capacidad de carga del infomex a través de dicho Sistema se notificará solo el presente acuerdo y la información complete con el mismo acuerdo

estará disponible para su consulta en los estrados electrónicos de este Ayuntamiento, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada y conforme lo ordena el resolutivo al que se da cumplimiento.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 31 de octubre de 2017,

OFICIO No. /DA/ 1471/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
PRESENTE.**

En respuesta a su oficio número. PM/UT/1708//2017, recibido en esta dirección el 30 de octubre de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del resolutivo del expediente RR/526/2017-PI, en el cual ordena la entrega de información consistente en:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA
00222617	"Copia escaneada de la escritura del predio de 650 metros cuadrados comprobado durante esta administración" (Sic).	En relación a esta petición, se informa que, efectivamente en la fecha de la solicitud (febrero 2017), de quien dice llamarse Mario Calzada, el Ayuntamiento no había realizado la adquisición del terreno materia de este resolutivo con las características solicitadas. Sin embargo con fecha 15 de junio de 2017, el ayuntamiento realizó un pago total por la compraventa de un predio de 650 m2, superficie que venía ocupando la calle 16, y que se utilizara para la misma calle, ubicada en la colonia pueblo nuevo de esta ciudad de Tenosique Tabasco, compraventa que se dedujo del juicio civil reivindicatorio radicado con núm. de expediente 165/2016 ante el juzgado civil de primera instancia de esta ciudad y se autorizó para su compra en el acta de cabildo No. 37 de fecha 31 de mayo de 2017. Así mismo se aclara que la escritura está en proceso de regularización ante el registro público de la propiedad).


Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


**T.C.E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

Recibí 15:00
 **UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

RECIBIDO
01 NOV 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016-2018

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/SU Conocimiento
C.c.p. Archivo.